

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13 de julio de 2001

por la que se aprueban los programas presentados por Italia para obtener la calificación de zonas autorizadas y de piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la necrosis hematópoyética infecciosa y la septicemia hemorrágica viral y se derogan las Decisiones 98/359/CE y 2000/310/CE

*[notificada con el número C(2001) 1895]***(El texto en lengua italiana es el único auténtico)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2001/576/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/45/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los Estados miembros pueden presentar a la Comisión un programa para permitir que una zona o piscifactoría obtenga la calificación de zona autorizada o de piscifactoría autorizada en una zona no autorizada en relación con determinadas enfermedades de los peces.
- (2) Mediante la Decisión 98/359/CE ⁽³⁾, la Comisión aprobó un programa presentado por Italia para obtener para la provincia autónoma de Trento la calificación de zona autorizada en relación con la necrosis hematópoyética infecciosa (NHI) y la septicemia hemorrágica viral (SHV).
- (3) Mediante la Decisión 2000/310/CE ⁽⁴⁾, la Comisión aprobó un programa presentado por Italia para obtener para cinco piscifactorías de la provincia de Udine situadas en zonas no autorizadas la calificación de piscifactorías autorizadas en relación con la NHI y la SHV.
- (4) Italia ha presentado a la Comisión un nuevo programa para obtener para una parte de una cuenca hidrográfica de la región del Véneto (provincia de Belluno) la calificación de zona autorizada en relación con la NHI y la SHV.
- (5) Asimismo, Italia ha presentado a la Comisión programas adicionales para obtener para dos piscifactorías la calificación de piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la NHI y la SHV. Una de esas piscifactorías se encuentra en la región autónoma del Valle de Aosta y la otra en la provincia de Vicenza (región del Véneto).

- (6) Los programas detallan la localización geográfica de las zonas y piscifactorías, las medidas que prevén adoptar los servicios oficiales, los procedimientos que han de seguir los laboratorios autorizados, la importancia de esas enfermedades en la zona y las medidas previstas para combatirlas en caso de que se detecte su aparición.
- (7) La Comisión y los Estados miembros han examinado minuciosamente los programas y llegado a la conclusión de que cumplen lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE.
- (8) Algunas zonas de la provincia autónoma de Trento, incluidas en el programa a que se refiere la Decisión 98/359/CE, recibieron la calificación de zonas autorizadas con arreglo al apartado 2 del artículo 5 de la Directiva 91/67/CEE en relación con la NHI y la SHV mediante la Decisión 98/395/CE de la Comisión ⁽⁵⁾ y, por consiguiente, deben eliminarse de la lista de zonas cubiertas por dicho programa.
- (9) En aras de la claridad, resulta apropiado sustituir mediante la presente Decisión los programas actualmente aprobados en relación con la NHI y la SHV con miras a obtener la calificación de zonas autorizadas para determinadas zonas de la provincia autónoma de Trento y para piscifactorías situadas en zonas no autorizadas de la provincia de Udine. Por consiguiente, procede derogar las Decisiones 98/359/CE y 2000/310/CE. Además de ello, es necesario especificar los nombres de las zonas y de las piscifactorías en las que se aplican los programas y recogerlos en un anexo de la presente Decisión.
- (10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados los programas relativos a la NHI y a la SHV presentados por Italia y aplicados en las zonas y piscifactorías que se indican en el anexo de la presente Decisión con miras a obtener para ellas la calificación de zonas autorizadas o de piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas.

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 1.⁽²⁾ DO L 189 de 3.7.1998, p. 12.⁽³⁾ DO L 163 de 6.6.1998, p. 43.⁽⁴⁾ DO L 104 de 29.4.2000, p. 75.⁽⁵⁾ DO L 176 de 20.6.1998, p. 30.

Artículo 2

Las Decisiones 98/359/CE y 2000/310/CE quedan derogadas.

Artículo 3

Italia adoptará las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir el programa indicado en el artículo 1.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2001.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

ANEXO

A. LISTA DE ZONAS EN LAS SE APLICAN PROGRAMAS CON MIRAS A OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA NHI Y LA SHV**1. REGIÓN: PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO****Zonas continentales****ZONA DE VAL DI SOLE E DI NON**

- La cuenca hidrográfica del río Noce, desde su nacimiento hasta la presa de S. Giustina.

ZONA DE VAL DEL FERSINA

- La cuenca hidrográfica del río Fersina, desde su nacimiento hasta la cascada de Ponte Alto.

ZONA DE VAL DELL'ADIGE

- La cuenca hidrográfica del río Adige, desde su nacimiento hasta la presa de Ala (central hidroeléctrica).

ZONA DE VAL RENDENA, ALTO E BASSO SARCA

- La cuenca hidrográfica del río Sarca, desde su nacimiento hasta la presa de Torbole (central hidroeléctrica). La zona está dividida por la presa de Ponte Pià, exceptuando las cubetas de los torrentes Manes, Arnò y Ambies y la del Valle de los Lagos.

ZONA DEL TORRENTE ARNÒ

- La cuenca hidrográfica del torrente Arnò, desde su nacimiento hasta las represas situadas aguas abajo, antes de la confluencia con el río Sarca.

ZONA DE VAL BANALE

- La cuenca hidrográfica del Ambies, hasta la presa de la central hidroeléctrica.

ZONA DE VARONE

- La cuenca hidrográfica del río Magnone, desde su nacimiento hasta la cascada.

ZONA DE VAL DI LEDRO

- La cuenca hidrográfica de los torrentes Massangia y Ponale, hasta la central hidroeléctrica.

ZONA DE ALTO E BASSO CHIESE

- La cuenca hidrográfica del río Chiese, desde su nacimiento hasta la presa de Condino, exceptuando las cubetas de los torrentes Adanà y Palvico.

ZONA DE TORRENTE PALVICO

- La cuenca hidrográfica del torrente Palvico, hasta una represa de cemento y piedras.

ZONA DE VALSUGANA

- La cuenca hidrográfica del río Brenta, hasta la presa de Marzotto.

2. REGIÓN: REGIÓN DEL VÉNETO**Zonas continentales**

- La cuenca hidrográfica de la provincia de Belluno, desde el nacimiento del río Ardo hasta la represa de aguas abajo (situada antes de la confluencia del Ardo con el río Piave) de la piscifactoría Centro Sperimentale di Acquacoltura, Valli di Bolzano Bellunese, Belluno.

B. LISTA DE PISCIFACTORÍAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE PISCIFACTORÍA AUTORIZADA EN UNA ZONA NO AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA NHI Y LA SHV

1. REGIÓN: FRIULI-VENEZIA GIULIA, PROVINCIA DE UDINE

Zonas continentales

Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del río Tagliamento:

- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Forni di Sotto,
- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Grauzaria di Moggio Udinese,
- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Amaro,
- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Somplago — Mena di Cavazzo Carnico,
- Azienda Vidotti Giulio s.n.c., Sutrio.

2. REGIÓN: REGIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DE AOSTA

Zonas continentales

Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del río Dora Baltea:

- Stabilimento ittigenico regionale, Morgex, Rue Mont Blanc 14.

3. REGIÓN: REGIÓN DEL VÉNETO

Zonas continentales

Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del río Brenta:

- Polo Guerrino, Via S. Martino 51, Loc. Campese, Bassano del Grappa, Provincia de Vicenza.
